



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 028-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes veintitrés de agosto del 2010, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Licdo. Manuel Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
--------	--------------------------------	------------------

### ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 025-2010 del 12 de agosto de 2010

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 025-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión N° 026-2010 del 16 de agosto de 2010

**// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 026-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Luis Alberto Cordero – Director Ejecutivo de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano  
Asunto: Juramentación representante de la Municipalidad ante la Fundación. **FA 102-10. ☎: 2257-5011. Exp. 737.**

❖ Brizio Biondi Morra Cédula 184000172135

**//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR BRIZIO BIONDI MORRA, CÉDULA N° 184000172135, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. Isabel Umaña – Directora de la Escuela José Figueres Ferrer.  
Asunto: Nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **☎: 2263-0819.**

❖ <b>Shirley Rodríguez Agüero</b> Dora Ma. Guzmán Vargas Tarcisio Bonilla Arce	<b>Cédula 1-641-798</b> Cédula 2-424-813 Cédula 4-139-438
❖ <b>Héctor Gerardo Ugalde Vargas</b> Viviane Rojas Víquez Ileana Alvarado Alfaro	<b>Cédula 4-165-501</b> Cédula 1-660-769 Cédula 4-159-015
❖ <b>Georgina Roblero Murillo</b> Alexandra Guevara Venegas Maritza Sandoval Vega	<b>Cédula 4-175-190</b> Cédula 4-164-764 Cédula 1-547-471
❖ <b>Marta Elena Vargas Ramírez</b> Lidia Zárate González Shakira Duartes Delgado	<b>Cédula 4-138-949</b> Cédula 4-159-070 Cédula 7-124-264
❖ <b>Grace Ríos Hidalgo</b> Deleida Morales Arguedas Marys Alvarado Luna	<b>Cédula 7-150-611</b> Cédula 4-170-016 Cédula 6-258-967

**El regidor Gerardo Badilla** señala que esta escuela sufre un proceso de ampliación y reconstrucción, por tanto en la Junta deben tener total identidad con la institución, de ahí que sus miembros además de tener la voluntad deben tener la preparación para cumplir con todos los deberes. Afirma que ellos tienen problemas en Infraestructura porque a veces, las juntas no se presentan a realizar las gestiones requeridas, para dotar a sus instituciones de esos recursos. Afirma que se deben buscar personas idóneas para los puestos, de manera que deben presentar hojas de vida completas y los currículos detallados, para realizar un estudio adecuado.

**El regidor Luis Baudilio Víquez** concuerda con las palabras del regidor Badilla, ya que se deben nombrar personas idóneas en las Juntas, porque hay partidas que se fueron a superávit porque no se ejecutaron. Afirma que esto lo desanima, de manera que el regidor Gerardo Badilla tiene toda la razón. Reitera que se deben buscar personas capaces e idóneas, ya que pueden tener todos los deseos, pero se requiere que tengan conocimientos en diversas áreas afines a la labor propia de una junta.

**La regidora Maritza Sandoval** señala que está de acuerdo con lo que han expresado los compañeros, pero lo que sucede es que no llegan personas profesionales a trabajar en una junta, porque están muy ocupados, de ahí que las personas que siempre están dispuestas a colaborar son en su mayoría amas de casa. Afirma que las personas que no tienen títulos muchas veces trabajan mejor que las que los tienen.

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PREVENIR A LA SEÑORA ISABEL UMAÑA, DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, PARA QUE INDIQUE LA EXPERIENCIA, ATESTADOS Y TRAYECTORIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, NO SOLO LOS DATOS PERSONALES, A FIN DE ENTRAR A VALORAR LAS TERNAS Y PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Club de Jardines de Heredia y Asociación de Historia de Heredia

Asunto: Invitación a la charla "Homenaje a las madres", el día 24 de agosto en la Casa de la Cultura.

**// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INVITACIÓN REALIZADA POR EL CLUB DE JARDINES.**

2. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 30, 31 de agosto y 24 de setiembre de 2010. **AIM-118-2010.**

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO, ASIMISMO EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**
  - B. **TRASLADAR A LA PRESIDENCIA ESTE ACUERDO PARA QUE PROCEDA A VALORAR LAS VACACIONES CON LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, A FIN DE QUE LAS MISMAS SEAN PROGRAMADAS DEBIDAMENTE.**
  - C. **INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA PARA QUE INDIQUE AL CONCEJO MUNICIPAL QUIÉN QUEDA EN SU LUGAR.**
  - D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-611-2010 respecto a solicitud de cambio de uso de suelo, solicitado por la señora Ligia Muñoz Vega, para el inmueble propiedad de Carlos Vindas Montoya. **AMH-1177-2010. Exp.**

**Se transcribe el documento DAJ-611-2010, el cual dice:**

En atención al oficio SCM1662-2010, mediante el cual se solicita el criterio jurídico de esta Dirección con relación a la misiva que la señora Ligia Muñoz Vega presentó al Concejo Municipal el 19 de julio de los corrientes, al respecto le informo:

En su nota la señora Muñoz Vega indica, que solicitó un cambio de uso de suelo para el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario al Partido de Heredia bajo el número de folio real 152312-000, con plano catastrado: H-339162-96 (Mapa:52, parcela: 343), propiedad del señor Carlos Vindas Montoya con cédula de identidad número: 2-0352-0382. Manifiesta su inconformidad respecto de la denegatoria al cambio de uso de suelo gestionado, al considerar que ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo cual, solicita se revoquen los acuerdos que denegaron su gestión.

Si bien la señora Muñoz Vega, no establece con suma claridad la denominación de su acción, del contenido del escrito se desprende el cuestionamiento a un acuerdo tomado por el Código Municipal mediante el cual se le rechaza un cambio de uso de suelo. Por tal razón aun y cuando la gestiona incurrir en esa omisión, en atención al principio de informalismo que rige el ordenamiento jurídico administrativo debe admitirse la gestión presentada como un recurso de revocatoria en los términos del artículo 156 del Código Municipal.

En efecto el principio de informalismo (denominado así doctrinaria y jurisprudencialmente) funge plena aplicación en materia recursiva, lo cual deriva del artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica:

**"Artículo 348.-** Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión."

En consecuencia como se dijo, la acción administrativa deberá ser conocida bajo la modalidad de recurso de revocatoria. Aunado a esto resulta de prima importancia hacer notar, que en su escrito, la recurrente omitió interponer recurso de apelación, por ello y al ser el recurso de apelación potestativo se entiende renunciado tácitamente.

**ANTECEDENTES**

1. El 11 de diciembre del 2009, la señora Ligia Muñoz Vega, mediante boleta de certificado de uso de suelo N° 19269, solicitó se le certificara si el uso de suelo previsto para el inmueble 4-152312-000 resultaba conforme para la instalación de una iglesia cristiana.
2. Mediante oficio DOPUS-2098-2009, la Dirección de Operaciones le indicó a la petente, que por encontrarse el inmueble en mención dentro del límite de crecimiento urbano de la GAM, el uso propuesto resulta no conforme, ya que el lote tiene como propósito el uso residencial. Al mismo tiempo se le indicó que si deseaba solicitar el uso de suelo previsto, debía ajustarse a lo establecido por el numeral IV.6.4.1 del Reglamento a la Ley de Construcciones.
3. El 5 de abril del presente año, el señor Carlos Vindas Montoya rindió declaración jurada, solicitando el cambio de uso de suelo, para lo cual aportó el consentimiento de diez vecinos del lugar y un día después la señora Muñoz Vega requirió que conforme la documentación aportada se aprobara el cambio de suelo pretendido.
4. Mediante DOPR-US-571-2010, la Dirección de Operaciones, le recomendó al Concejo Municipal autorizar el cambio de uso de suelo de residencial a mixto ya que cumplía con los requisitos del artículo IV.6.4.1 del Reglamento a la Ley de Construcciones.
5. Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 360-2010, celebrada el 26 de abril del 2010, el Concejo Municipal trasladó el asunto a la Comisión de Obras.
6. Esa comisión mediante informe N°002-10 del 19 de mayo del 2010 indicó, que visitó el lugar y verificó la ubicación del mismo por lo cual solicitó a la Administración corroborar las firmas de los vecinos en un radio de 50 m a la redonda.
7. La Dirección de Operaciones, a través del oficio DOPR-0465-2010 del 1 de junio del 2010, le indicó a la señora Ligia Muñoz Vega, que el cambio de uso solicitado quedaba supeditado al análisis de la Comisión de Obras.
8. En atención a lo anterior, mediante oficio DOPR-01259-2010, la Dirección de Operaciones concluyó que de la información suministrada por la interesada debía solicitarse la personería jurídica de tres sociedades propietarias de lotes comprendidos, en el radio de los 50 m. Esto con el fin de verificar quienes son las personas facultadas para otorgar el consentimiento.
9. Mediante informe 04-10 la Comisión de Obras, recomendó al Concejo Municipal rechazar la solicitud de cambio de uso de suelo, por considerar que no se cumplía con el requisito del visto bueno de los propietarios dentro del radio de los 50 metros. De conformidad con lo recomendado, ese Órgano Colegiado mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°018-2010, del 12 de julio del 2010, decidió rechazar el cambio de uso de suelo solicitado por la gestiona.

10. Mediante escrito presentado el 19 de julio, la señora Vindas Montoya adjuntó las personerías de tres sociedades propietarias de lotes, que se encuentran dentro del radio de 50 m.
11. Por medio del oficio DOPR-US-1308-2010, la Dirección de Operaciones le comunicó a la solicitante lo decidido por el Concejo Municipal.
12. Ese mismo día la señora Ligia Vindas, presentó escrito ante el Concejo Municipal, mostrando su inconformidad por lo decidido, mismo que da origen al presente criterio.

#### **SOBRE EL CASO PARTICULAR**

Según se detalla de la aproximación cartográfica realizada sobre el inmueble en mención y que consta dos veces en el expediente administrativo que se lleva al efecto, el radio de 50 metros, que establece en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento a la Ley de Construcciones comprende inmuebles ubicados en los Bloques "A" y "B" de la Urbanización Añoranzas. Ahora bien, según el reporte aportado por la parte interesada los titulares registrales contemplados dentro de ese radio, que otorgaron su consentimiento son los siguientes:

<b>BLOQUE A</b>		
<b>LOTE</b>	<b>FINCA</b>	<b>PROPIETARIO</b>
2-A	152298-000	Centro Plan S.A.
3-A	152299-000	CJ Automotriz
4-A	152300-000	José Joaquín Alfaro Matamoros
5-A	152301-000	Yanilis Guzmán Pérez
6-A	152302-000	Iván Ortega López

<b>BLOQUE B</b>		
<b>LOTE</b>	<b>FINCA</b>	<b>PROPIETARIO</b>
2-B	152313-000	María Guzmán Calderón
3-B	152313-000	María Guzmán Calderón
4-B	152315-000	Luis Amado Barrantes Rojas
5-B	152316-000	-----
6-B	152317-001	Paola María Quirós Murillo
	152317-002	-----
7-B	152318-000	-----
8-B	152319-000	Marlon José Orozco Ortiz

Como se puede observar no todos los propietarios de lotes contemplados dentro del radio de 50m, pertenecientes a la Urbanización Añoranzas han otorgado su consentimiento. No consta la firma de Álvaro López Araya, cédula de identidad: 5-0514-0335, Presidente de la sociedad Bodega La Mundial S.A, propietaria del lote 5-B. El lote 6-B correspondiente a la finca 152317, se encuentra en copropiedad, por lo que aún hace falta la firma del propietario del derecho 002, Hernán Gerardo Zamora Alfaro, cédula de identidad: 1-0880-0889. Tampoco consta la firma del representante legal de Mapre Uno del Oeste S.A, propietaria del lote 7-B.

De esta forma se puede apreciar, que la gestionante no ha cumplido a cabalidad el requisito reglamentario, por lo que, lo recomendado por la Comisión de Obras y lo resuelto por el Concejo Municipal se ajusta a la legalidad del caso. Por ello se recomienda a ese Órgano Colegiado rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Ligia Muñoz Vega (escrito del 19 de julio del 2010), contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°018-2010, del 12 de julio del 2010, Artículo V.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1177 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, Y DAJ-611-2010 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA LIGIA MUÑOZ VEGA (ESCRITO DEL 19 DE JULIO DEL 2010), CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°018-2010, DEL 12 DE JULIO DEL 2010, ARTÍCULO V.**
  - B. INDICAR A LA SEÑORA MUÑOZ VEGA, QUE EN CASO QUE COMPLETE LOS REQUISITOS, NADA OBSTA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NUEVAMENTE VUELVA A CONOCER SU SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.**
  - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-636-2010 referente a gestión de la señora Tatiana Rodríguez Fernández, quien solicita el retiro de la "aguja" que se ubica en la entrada de la alameda 7 de urbanización Bernardo Benavides. **AMH-1178-2010.**

**Se transcribe el documento DAJ-636-2010, el cual dice:**

En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 19 de julio del año en curso), en el que se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 018-2010, artículo V del 12 de julio de 2010 (memorial SCM-1589-2010), en donde el Concejo Municipal conoció informe de la Comisión de Obras No. 004 referente a la gestión de la señora Tatiana Rodríguez Fernández, quien solicita el retiro de la "aguja" que se ubica en la entrada de la alameda 7 de la Urbanización Bernardo Benavides; al respecto le indico:

Como es bien sabido, por definición legal, las alamedas son vías de **dominio público** destinadas exclusivamente al **tránsito peatonal** (véase artículo I.9 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). De acuerdo al numeral III.2.6.7.1 de ese mismo cuerpo reglamentario, las alamedas o senderos peatonales en urbanizaciones deben tener un derecho de vía mínimo de 6 m con acera de 2 m al centro y el resto para zonas verdes.

Sobre este particular, la Sección Segunda de ese Tribunal Contencioso Administrativo señaló:

**"IX.- NATURALEZA DE LAS ALAMEDAS: Las alamedas son exclusivas para el tránsito peatonal, y por seguridad, en ellas no pueden transitar automotores, ni utilizarse como estacionamiento (artículo 4 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones), lo que ha sido reiterado por la**

*Sala Constitucional en una serie de pronunciamientos (...)*" (El destacado no es del original) (Resolución No. 351-2005 de las 11:40 horas del 05 de agosto de 2005)

En consecuencia, al ser las alamedas vías exclusivas para el tránsito peatonal, se admite que sobre las mismas puedan colocarse mecanismos (como es precisamente el ejemplo de las agujas) que impidan usos vehiculares que atenten no sólo contra su naturaleza y vocación legal, sino que además, pongan en riesgo la seguridad de las personas.

No obstante, debe aclararse que **esos mecanismos no pueden bajo ninguna circunstancia impedir o limitar el ingreso expedito de vehículos de seguridad o emergencia a las alamedas (policía, bomberos, ambulancias, entre otros), ni tampoco la movilización de personas con discapacidad.**

Así entonces y en el tanto se garantice plenamente lo anterior, esta Dirección concuerda con la recomendación de la Comisión Municipal de Obras, en el sentido de que se mantenga la "aguja" de la alameda 7 de la Urbanización Bernardo Benavides y por ende, se rechace la gestión de la señora Tatiana Rodríguez Fernández.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que en el centro de la zona verde se siembran árboles y la aguja cubría solo la zona verde, de ahí que se garantiza el paso peatonal.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-1178-2010 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, Y DAJ-636-2010 SUSCRITO POR EL LIC. FABIÁN NÚÑEZ CASTILLO, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA GESTIÓN DE LA SEÑORA TATIANA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Y POR ENDE MANTENER LA AGUJA EN LA ALAMEDA N° 7 DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 2 de la Comisión de Mercado

### **Texto del informe:**

#### **PUNTO 1-**

**Asunto:** Se recibe correspondencia del señor Darío De Jesús Duque Gómez apoderado especial de los derechos de arriendo del local 4 N para que la actividad comercial de este local sea extendida a venta de bazar y bisutería.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda que se le apruebe la extensión de la línea para bazar y bisutería siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige rentas y cobranzas, también recomienda que se le permita continuar trabajando antes de que termine de hacer los trámites correspondientes.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA AL SEÑOR DARÍO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ, APODERADO ESPECIAL DE LOS DERECHOS DEL LOCAL N° 4N DEL MERCADO MUNICIPAL, LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA PARA BAZAR Y BISUTERÍA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE RENTAS Y COBRANZAS, ASÍMISMO PUEDE CONTINUAR TRABAJANDO CON LA LÍNEA ANTERIOR, Y UNA VEZ QUE REALICE LOS TRÁMITES EN EL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS, PODRÁ CONTINUAR CON LO SOLICITADO. SEA, QUE PUEDE CONTINUAR TRABAJANDO CON LA LÍNEA ANTERIOR Y UNA VEZ QUE REALICE LOS TRÁMITES EN RENTAS, PODRÁ CONTINUAR CON LO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Punto 2-**

**Asunto:** Se recibe correspondencia del señor Darío De Jesús Duque Gómez apoderado especial de los derechos de arriendo del local 5 N para que la actividad comercial de este local sea extendida a venta de bazar y bisutería.

Esta comisión recomienda que se le apruebe la extensión de la línea para bazar y bisutería siempre y cuando cumpla con los requisitos que exige rentas y cobranzas, también recomienda que se le permita continuar trabajando antes de que termine de hacer los trámites correspondientes.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA AL SEÑOR DARÍO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ, APODERADO ESPECIAL DE LOS DERECHOS DEL LOCAL N° 5N DEL MERCADO MUNICIPAL, LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA PARA BAZAR Y BISUTERÍA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE RENTAS Y COBRANZAS, ASÍMISMO PUEDE CONTINUAR TRABAJANDO CON LA LÍNEA ANTERIOR, Y UNA VEZ QUE REALICE LOS TRÁMITES EN EL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS, PODRÁ CONTINUAR CON LO SOLICITADO. SEA, QUE PUEDE CONTINUAR TRABAJANDO CON LA LÍNEA ANTERIOR Y UNA VEZ QUE REALICE LOS TRÁMITES EN RENTAS, PODRÁ CONTINUAR CON LO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Punto 3-**

**Asunto:** Solicitud de parte del señor Abraham Álvarez Cajina administrador del mercado para que las instalaciones de este importantísimo centro de compras se convierta en un lugar libre de humo del tabaco, aplicando la ley No.75-01 "Ley Reguladora del fumado" artículo 2, inciso D.

**Recomendación:** En vista de que existen muchas quejas por parte de los usuarios del mercado, esta comisión recomienda que se aplique la ley7501 donde se indica en el,

**Artículo 2- Sitios prohibidos para fumar:** *Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, según indica:*

**Inciso D. Dependencias estatales ubicadas bajo techo que se destinen al uso colectivo:**

- a) *Oficinas, talleres, fabricas, plantas, bodegas, o instalaciones del sector privado siempre que sean techados y de uso colectivo. En los lugares indicados se deberán determinarse áreas especiales de fumado .*

**Artículo 3- Alcances de la prohibición:** La prohibición de fumado rige por igual para los propietarios, los administradores, los trabajadores, los usuarios, los clientes, y los demás particulares que, por cualquier causa o título, deban permanecer en las instalaciones mencionadas en el artículo anterior.

**Recomendación:** Por lo tanto esta comisión solicita al señor administrador Abraham Álvarez que determine las áreas de fumado que crea sean más convenientes para acatar esta ley también recomendamos que se rotulen los sitios prohibidos y los permitidos a fin de que sea de conocimiento tanto de los usuarios como propietarios y trabajadores del Mercado.

**El regidor Walter Sánchez** señala que la ley es muy clara y dice que es prohibido fumar en edificios públicos, de manera que para su persona en el Mercado no se debe fumaren ningún lado, porque es una edificio público.

La Presidencia indica que se puede hacer previa consulta al Departamento Legal, para que indique si es correcto el procedimiento con respecto al tema que expone el regidor Walter Sánchez.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE AL SEÑOR ABRAHAM ÁLVAREZ – ADMINISTRADOR DEL MERCADO QUE DETERMINE LAS ÁREAS DE FUMADO QUE CREA SEAN MÁS CONVENIENTES PARA ACATAR ESTA LEY. ASIMISMO SE ROTULEN LOS SITIOS PROHIBIDOS Y LOS PERMITIDOS A FIN DE QUE SEA DE CONOCIMIENTO TANTO DE LOS USUARIOS COMO PROPIETARIOS Y TRABAJADORES DEL MERCADO, PREVIA CONSULTA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EL SENTIDO SI PROCEDE TAL ROTULACIÓN, DADO QUE EL MERCADO ES UN EDIFICIO PÚBLICO Y LA LEY 7501 INDICA QUE ES "PROHIBIDO FUMAR EN EDIFICIOS PÚBLICOS", ESTO DE CONFORMIDAD Y EN ATENCIÓN AL TEMA EXPUESTO POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ.**
- B. APLICAR ESTE ACUERDO UNA VEZ QUE ESTÉN DEFINIDAS ESTAS ÁREAS.**
- C. ACUERDO DIFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 4-

Asunto: Se recibe correspondencia del señor Luis Gerardo Arce Sevilla donde nos solicita extrema comprensión al análisis de los pérling que se encuentran en su local ya que peligraban falsearse y las cortinas de su negocio estaban sufriendo deterioro

Por forzarlas a un desnivel a la hora de cerrarlas y abrirlas, por lo que se vio en la obligación de extenderse 5 centímetros en el suelo "PISO" hacia el callejón que no es principal.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda que el señor administrador se responsabilice de valorar esta situación con el fin de resolver de la mejor manera.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SOLICITE AL SEÑOR ABRAHAM ÁLVAREZ – ADMINISTRADOR DEL MERCADO, QUE VALORE LA SITUACIÓN INDICADA POR EL SEÑOR LUIS GERARDO ARCE SEVILLA, CON EL FIN DE RESOLVER DE LA MEJOR MANERA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 5-

Asunto: El señor Diego Chacón Chaves solicita que se le permita seguir laborando como lo viene haciendo. El señor Chacón es propietario del local No. 70 ubicado en el sector oeste cuyas medidas son de 3,25m. de frente por 2,10m. de fondo y dedicado a la venta de carne, también adquirió el local No. 154, donde se alistan los pedidos y se elabora el salchichón, el chorizo y el deshuese este local excesivamente pequeño, sus medidas son de 2,30m. de frente por 1,25m. de fondo por lo que solicitan lo dejen con el local No. 154 como complemento del local No.70.

**Recomendación:** Esta comisión no le ve problema de que el señor Luis Diego Chacón Chaves arrendatario del los locales No.70 y No.154 utilice el local No. 154 como complemento del local No. 70.siempre y cuando cumpla con los requisitos de rentas y cobranzas de los dos locales.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA AL SEÑOR LUIS DIEGO CHACÓN CHAVES, ARRENDATARIO DE LOS LOCALES N° 70 Y 154 DEL MERCADO MUNICIPAL, PERMISO PARA UTILIZAR EL LOCAL N° 154 COMO COMPLEMENTO DEL LOCAL N° 70, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE RENTAS Y COBRANZAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 6-

Asunto: El señor Miguel Ángel Picado González arrendatario del local 6-N solicita una extensión de línea de la patente comercial para que en su negocio se pueda ofrecer al público adicional a la venta de verduras, productos propios de la actividad comercial de bazar y tienda.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda que se le apruebe la extensión de línea del local 5N para que la extensión comercial de este local sea extendida a venta de bazar y tienda.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA PARA BAZAR Y TIENDA AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PICADO GONZÁLEZ, ARRENDATARIO DEL LOCAL N° 5-N DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 7-

Se recibe solicitud del Señor Luis Diego Chacón Chaves propietario del local No. 70 para que se realice medición ya que hay una urna que se encuentra salida 35cm. , el señor Chacón dice que cuando el adquirió el negocio ya contaba con el equipo instalado. El señor Chacón ha recibido varias llamadas de atención por parte de la administración por lo que recurre a varias cotizaciones para poder correr la urna pero es imposible para el hacerlo porque la cotización es de siete

millones de colones dinero que se le hace difícil de invertir ya que no cuenta con el. El señor Chacón solicita que se le cobre los 35cm. de excedente que está anuente a pagar.

**Recomendación:** Esta comisión recomienda que al señor Luis Diego Chacón Chaves propietario del local No. 70 se le sedan los 35cm. y que se incorporen al local para que sea cobrado en el alquiler. Esta decisión se aprueba por mayoría, sin embargo la Regidora Samaris Aguilar no está de acuerdo de que se le sedan los 35cm. al Señor Chaves del local No.70.

**La regidora Samaris Aguilar** señala que este señor es propietario del tramo 70 y 154 y aunque sea 2 metros no está de acuerdo en darlos, porque inclusive en el punto 5 se dan 5 cm, de ahí que tendría que hacerse una medición general. Agrega que los inquilinos invaden áreas de pasillos que son para el peatón, además si esto se da, aquí va haber una fila pidiendo más centímetros demás y los espacios son para las personas con discapacidad, niños, niñas y señoras embarazadas entre otras, de manera que esos espacios se deben mantener libres.

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INGENIERÍA MUNICIPAL REVISE EL ASUNTO E INSPECCIONE EL LOCAL NO.70 ANTES DE RESOLVER LA RECOMENDACIÓN DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE MERCADO, ASIMISMO ANALICE LAS POSIBLES SOLUCIONES PARA QUE EL SEÑOR LUIS DIEGO CHACÓN CHAVES PUEDA ALINEARSE COMO CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 8.

Se recibe visita del señor Edwin Andrés Arrieta Mora de Fumigadora Fulminex S.A. donde nos explica la dificultad que a tenido para darle una buena fumigación a el mercado ya que muchos de los arrendatarios y propietarios de los locales no han querido colaborar con la fumigación también deja en claro que los locales de sodas son los únicos que mas colaboran.

El señor Edwin Propone que lo ideal es fumigar el día Domingo y que él se compromete a fumigar con todo el equipo para mayor funcionamiento de la fumigación de esta manera no se entorpece la actividad propia del mercado entre semana.

El señor Rodolfo González Miembro de esta comisión propone que se coloque un stiker para indicar cuales locales han sido fumigados y el local que no lo tenga que se tomen medidas al respecto ya que hay negocios que no aceptan la fumigación.

Esta comisión recomienda que se apruebe la recomendación del señor Edwin Arrieta de la Fumigadora Fulminex para que la fumigación sean una vez al mes en día domingo de una de la tarde a siete de la noche y que se le pida a los arrendatarios de los locales que sean colaboradores con la fumigación, también se recomienda se apruebe la recomendación del Señor Rodolfo González para identificar los negocios que han sido fumigados y tomar medidas para los que aceptan la fumigación.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUIE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE LA FUMIGACIÓN UNA VEZ AL MES, Y SE REALICE UN DOMINGO POR LA TARDE, TAL Y COMO LO EXPONE EL SEÑOR EDWIN ANDRÉS ARRIETA MORA DE FUMIGADORA FULMINEX S.A., ASIMISMO SE DEBEN IDENTIFICAR LOS NEGOCIOS QUE HAN SIDO FUMIGADOS Y TOMAR LAS MEDIDAS PARA LOS QUE NO ACEPTAN LA FUMIGACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 2. Informe de Cultura y Sociales Nº 6

Texto del informe:

1. Se recibe al joven Franklin Calderón, ganador del concurso Bailando por un Sueño en su segunda temporada Costa Rica 2008. Representó al país en concurso televisivo titulado reto Costa Rica – Panamá.

ASUNTO: Visitar diferentes colegios de Heredia y promocionar primero que nada la formación de grupos coreográficos en las diferentes instituciones, luego de un tiempo prudente realizar una competencia en la que los participantes realizarán dos coreografías de tres minutos en cada presentación, entre otras cosas. La fecha a realizarse dicha actividad se escogería en conjunto con la Municipalidad de Heredia.

Nota: Esta actividad ya se está realizando con la Municipalidad de Desamparados.

OBJETIVOS:

- Involucrar a los jóvenes de la provincia de Heredia y demás familiares en el sano ejercicio del baile; y que a la vez ellos lo tomen como diversión y una manera de relajarse.
- Brindar una ayuda social a los colegios, donde el beneficiado va a ser el segundo lugar y el gran ganador del concurso.
- Crear una cultura en los jóvenes, en la cual ellos sientan más atractivo e interesante el poder mover su cuerpo al ritmo de una canción; y a su vez alejarlos de las drogas, la delincuencia.

ACUERDO: Esta Comisión toma la decisión de hablar con el señor Heiner Mora, Director Regional del MEP.

La señora Hilda Barquero se ofrece a hablar con el Sr. Heiner y ponerlo en contacto con el joven Franklin Calderón, para que él exponga la idea de dicha actividad; y ver si se puede concretar el proyecto con algunos colegios de Heredia. Se adjunta propaganda entrega por Franklin Calderón a esta Comisión.

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y SOCIALES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUIE A LA SEÑORA HILDA BARQUERO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE CONVERSE CON EL SEÑOR MSC. HEINER MORA, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL PROYECTO DEL SEÑOR FRANKLIN CALDERÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Suscribe:** José Manuel Ulate Avendaño

**Asunto:** Remite copia del documento enviado por el señor Vladimir González para que se valore la posibilidad de nombrar **HIJA PREDILECTA U HONORABLE DE HEREDIA A LA SEÑORA CELINA GONZÁLEZ ZANETY.**

**RECOMENDACIÓN:** La Comisión de Cultura y Sociales, estudió este caso y conociendo que la señora González Zanety, es una gran dama herediana, de alta estima para este municipio, por las grandes cualidades que le adornan, además que procede de una honorable familia, hija de Don Luis Felipe González Flores, creador del Patronato Nacional de la Infancia y sobrina del ex presidente Luis Felipe González Flores, recomendamos tener en cuenta su nombre entre las candidatas a ser reconocidas en próximas fechas, tal como ella lo merece.

**La regidora Catalina Montero** señala que es difícil nombrar porque no hay un reglamento al respecto y hay que valorar diversos elementos para declarar un hijo o hija predilecta, de ahí que requieren conocer la trayectoria y toda su obra.

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y SOCIALES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: A FIN DE CONTAR CON MÁS ELEMENTOS DE JUICIO, SE LE PREVIENE AL SEÑOR VLADIMIR GONZÁLEZ PARA QUE HAGA LLEGAR UNA HOJA DE VIDA MÁS AMPLIA Y UN CURRÍCULUM DETALLADO DE LA SEÑORA CELINA GONZÁLEZ ZANETY, CON EL FIN DE QUE LA COMISIÓN DE CULTURA PUEDA ENTRAR A VALORAR LA PETICIÓN FORMULADA A ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe de la Comisión de Jurídicos

Texto del informe:

**I.-/ TRASLADO SCM – 1299 – 2010. ASUNTO:** DAJ – 386-2010 referente al documento presentado por la empresa GTI, en el cual pide se prorrogue el contrato por 2 años más, adicionales a lo acordado.

**ANÁLISIS:** Esta empresa fue contratada por la Municipalidad para hacer cobros administrativos del municipio. Por diferencias con la Municipalidad en cuanto al plazo de su contrato, el asunto llegó a Tribunales de Justicia y ahí se logró una conciliación con la empresa en cuanto a dicho plazo. Ahora, la empresa propone que nuevamente se amplíe el plazo de su contrato, alegando principalmente deficiencias en la información que se le hizo llegar. La Dirección de Asuntos Jurídicos realiza un análisis legal – técnico del por qué no procede la prórroga solicitada de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa. La comisión ha compartido este criterio y recomendación técnica y por lo tanto recomendamos acoger lo sugerido por la Dirección Jurídica en el oficio mencionado.

**RECOMENDACIÓN:** Recomendamos que este Concejo acuerde acoger lo sugerido por la Dirección Jurídica en el oficio DAJ-386-2010, por lo que se debe rechazar la solicitud de prórroga presentada, toda vez que la misma no se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa. De requerirse nuevamente el servicio, la administración deberá realizar el análisis de la necesidad de contar con el mismo, para posteriormente llevar a cabo el proceso concursal correspondiente.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ACOGER LO SUGERIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL OFICIO DAJ-386-2010, POR LO QUE SE DEBE RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. DE REQUERIRSE NUEVAMENTE EL SERVICIO, LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL MISMO, PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONCURSAL CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**II.-/ TRASLADO SCM – 1270- 2010. ASUNTO:** Proyecto Francosta respecto del desfogue de un lote que fue segregado del proyecto original de Francosta.

**ANÁLISIS:** De la documentación analizada, se desprende que un lote fue segregado del desarrollo original del proyecto Francosta. Según pudimos apreciar en esta comisión, se pretende hacer un desarrollo en ese lote segregado y utilizar el sistema de mitigación de aguas pluviales del proyecto original. La comisión de obras junto con la Unidad Ambiental dieron criterio favorable, sin embargo se envió a esta comisión para valoración legal. Hemos creído que aquí falta aclarar dos puntos fundamentales que son los siguientes:

1. Desde el punto de vista ingenieril, es indispensable que el Dpto de Ingeniería Municipal indique si el sistema de mitigación original de Francosta tiene efectivamente la capacidad suficiente para poder mitigar la aguas del proyecto original y también las que va a generar el desarrollo pretendido en el lote segregado.
2. Por otro lado, desde el punto de vista jurídico, esta comisión considera que el proyecto de Francosta fue creado bajo la figura jurídica de condominio al amparo de la Ley de Propiedad Horizontal. Esto implica que dicho condominio cuenta con su personalidad jurídica independiente y que tiene su propio representante legal (administrador) e incluso su propia asamblea de condóminos. Al haberse segregado el lote en cuestión, el mismo deja de ser parte del condominio, motivo por el cual, para que esas aguas puedan ir al sistema de mitigación del condominio, es absolutamente necesario que éste se encuentre de acuerdo con recibir tales aguas y dé su consentimiento expreso. Esto mediante el acuerdo respectivo de la asamblea de condóminos y por medio de un instrumento legal que debe ser firmado por el administrador del mismo y que garantice que manera indefinida que esa aguas encontrarán mitigación en dicho sistema de retardo, el cual podría ser, por ejemplo, la constitución de una servidumbre. Este es el análisis jurídico que a todas luces se esperaba de la Dirección de Asuntos Jurídicos y que se echa de menos en el DAJ – 240-10.

**RECOMENDACIÓN:** En virtud de lo expuesto recomendamos que este Concejo acuerde:

1. Ordenar a la Administración que la Dirección de Operaciones indique en el plazo de 15 días si técnicamente hablando el sistema de mitigación original está en la capacidad de recibir las aguas pluviales del lote segregado sin causar ningún peligro ni riesgo para ambos desarrollos ni para la comunidad.
2. Ordenar a la Administración que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice el análisis jurídico que se menciona en este informe, el cual se echa de menos en el oficio DAJ – 240-10.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- A. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES INDIQUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS SI TÉCNICAMENTE HABLANDO EL SISTEMA DE MITIGACIÓN ORIGINAL ESTÁ EN LA CAPACIDAD DE RECIBIR LAS AGUAS PLUVIALES DEL LOTE SEGREGADO SIN CAUSAR NINGÚN PELIGRO NI RIESGO PARA AMBOS DESARROLLOS NI PARA LA COMUNIDAD.**
- B. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALICE EL ANÁLISIS JURÍDICO QUE SE MENCIONA EN ESTE INFORME, EL CUAL SE ECHA DE MENOS EN EL OFICIO DAJ – 240-10.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.-/ TRASLADO SCM – 1459 – 2010. Asunto DAJ 440-2010 respecto a criterio legal sobre la participación de los regidores suplentes en comisiones permanentes.** Recomendamos dejar este asunto para conocimiento del Concejo.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que con respecto a este tema existen 4 dictámenes de la Procuraduría que dicen que solo los regidores propietarios pueden integrar las comisiones permanentes. Por tanto eso genera confusión y grandes dudas y se debe justificar porque no se comparte con esos criterios, ya que hay un dictamen de la Dirección Jurídica de la Municipalidad y 4 de la Procuraduría, por lo que eso no debe quedar así.

**La Presidencia** indica que hay un reglamento del Concejo Municipal y establece que los regidores suplentes pueden integrar las comisiones. Señala que le parece que el reglamento está bien, de manera que sería hacer un análisis del tema de legalidad e ilegalidad del mismo.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que puede ser que tenga razón la Dirección de Asuntos Jurídicos o no, pero hay que decir porque no se comparte con los criterios de la Procuraduría, para que haya más claridad en este tema.

**La Presidencia** aclara que aquí hay un reglamento que dice que si pueden y está vigente, mismo que nadie ha impugnado. El criterio de acá es diferente a otros lugares que no tienen nada normado con respecto al tema de Comisiones y Sesiones del Concejo.

**La regidora Samaris Aguilar** indica que esto la tiene muy preocupada, pero su respeto y agradecimiento a los compañeros suplentes, porque no podrían trabajar en tantas comisiones las y los regidores propietarios solos.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que si existen regidores que están inconformes con la integración de comisiones, de ahí que solicita que este informe sea votado punto por punto.

**El regidor Luis Baudilio Víquez** señala que al principio se molestaron y se desilusionaron, porque consideraban que han trabajado bastante, sin embargo considera que aquí deben trabajar en unión y en armonía porque de lo contrario el proceso del Concejo se entraba, de manera que para bien del Concejo esto no debe suceder.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO TRES QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4.-/ TRASLADO SCM – 1504 – 2010. Asunto: criterio referente a proyecto de ley 17391 denominado PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL.**

**Análisis:** En el proyecto se dispone como aspecto más importante la transferencia de la competencia y de los recursos financieros a las Municipalidades para atender la infraestructura de los centros educativos de su cantón. Este proyecto fue analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio DAJ – 480 – 2010. Esta comisión comparte el criterio de la Dirección Jurídica por cuanto la distribución de los recursos se realiza de una manera diferenciada según ciertos criterios que podrían generar que algunos municipios reciban mucho financiamientos y otros se vean menos beneficiados e igual queden con toda la responsabilidad de responder a sus escuelas y colegios. Además, en el proyecto de ley si bien es cierto se transfiere la competencia para atender estas infraestructuras, también es lo cierto que seguirá siendo el MEP quien decida el destino de los recursos que llegarán a los municipios, lo cual será vinculante para los Gobiernos Locales aún y cuando éstos no estén de acuerdo con lo dispuesto con el MEP. Consideramos que eso sería violatorio de la autonomía municipal consagrada en la Constitución Política y convertiría prácticamente a los ayuntamientos en una dependencia del MEP en materia de infraestructura. Por otro lado se indica que las escuelas y colegios están organizadas por circuitos escolares que no necesariamente coinciden con la jurisdicción territorial de los municipios, lo cual no lo resuelve el proyecto.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo expuesto recomendamos que este Concejo acuerde manifestarse en contra de este proyecto de ley dadas las deficiencias que presenta.

**El regidor Gerardo Badilla** solicita que se envíe copia de este acuerdo al Departamento de Infraestructura Educativa del MEP, copia a la señora Silvia Víquez y se envíe copia también a la Asamblea Legislativa.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: MANIFESTARSE EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY 17391 DENOMINADO PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL, POR LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTA.**
- b. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA, A LA MSC. SILVIA VÍQUEZ – VICE MINISTRA DE EDUCACIÓN Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5.-/ TRASLADO SCM – 1506 – 2010. Remisión del texto de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.**

Esta ley es la denominada ley "marco" para la transferencia de competencias y recursos a los Municipios. Esta ley ya fue aprobada y está en vigencia y a partir de ella actualmente se tramitan en la Asamblea Legislativa varios proyectos para hacer efectivas esas transferencias.

En virtud de lo anterior se recomienda dejar el asunto a conocimiento del Concejo no sin antes escuchar una reflexión general y ejecutiva del regidor Minor Meléndez miembro de esta comisión y quien ha estado asistiendo a diversos cursos y simposios con respecto a esta ley.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: EL PUNTO TRES QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**6.-/ TRASLADO SCM-1505-2010.**

**ASUNTO: Situación en urbanización Bernardo Benavides con respecto a declaratoria de calle pública.**

**ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:** Los vecinos de la Alameda 2 del INVU BERNARDO BENAVIDES han luchado durante muchos años para que la Municipalidad repare el asfaltado del ingreso a sus casas, el cual consiste en lo que se ha denominado la Alameda 2 de ese sector.

Con respecto a este caso específico, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo se pronunció e indicó que si esta área es alameda, la única forma de que pueda pasar a ser calle pública es por medio de una ley que venga a modificar el uso público de esos terrenos. Por ende dejó claro ese Tribunal que el municipio no puede declararla calle pública ni puede proceder a asfaltarla, so pena de incurrir en responsabilidad.

No obstante lo anterior, a la hora de explorar la posibilidad de resolver la problemática de estas personas mediante una ley, hemos encontrado un dictamen del departamento de servicios técnicos de la Asamblea Legislativa en el cual indica que esto es competencia del municipio y que no corresponde a la Asamblea Legislativa realizar esa modificación. Se trata del informe técnico correspondiente al oficio 433-06-2002 denominado "Declaratoria de calles públicas a las alamedas de la urbanización San Isidro de Heredia" dictado a propósito del expediente legislativo número 14569, informe que estuvo a cargo del asesor Lic. Marco Vásquez Víquez y revisado por la Lic. Silvia Solís, a propósito de un proyecto de ley presentado por la en ese entonces diputada Isabel Chamorro. En ese informe se dice textualmente lo siguiente:

*"ADICIONALMENTE DEBE AGREGARSE QUE LA PRETENSIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSFORMAR EN CALLES PÚBLICAS UNAS ALAMEDAS, EXCEDE LA COMPETENCIA DEL LEGISLADOR. LA DECISIÓN SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA NATURALEZA DE UNA VÍA, ADEMÁS DE INVOLUCRAR ASPECTOS TÉCNICOS (VÉASE EL ARTÍCULO III.2.6.7 DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE FRACCIONAMIENTOS), ES UN ASUNTO EXCLUSIVAMENTE LOCAL, QUE INVOLUCRA COMPETENCIAS MUNICIPALES Y JURISDICCIONALES QUE NO PUEDEN SER INVADIDAS POR EL LEGISLADOR ORDINARIO. ENTIÉNDASE QUE CONSTITUCIONALMENTE SE HA OTORGADO A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES UNA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA (ESPACIO FÍSICO) DONDE EJERCE EN FORMA AUTÓNOMA SUS POTESTADES. ... DESDE ESTA PERSPECTIVA QUEDA CLARO QUE TAN SOLO DOS ENTIDADES EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO CONTIENEN DENTRO DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES EL TERRITORIO: EL ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD. ASÍ LAS COSAS, SUSTITUIR A LA CORPORACIÓN LOCAL EN UNA COMPETENCIA PROPIA SOBRE SU TERRITORIO ES INVADIR EN FORMA DIRECTA LA AUTONOMÍA QUE CONSTITUCIONALMENTE SE LE HA GARANTIZADO A TRAVÉS DE LA DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL."* El subrayado no es del original. Ver páginas 19 y 20 del informe de servicios técnicos antes indicado.

Ante esta circunstancia los vecinos del sector se sienten absolutamente desprotegidos y en un limbo jurídico. Por un lado el Tribunal superior Contencioso Administrativo emite una sentencia indicando que esa alameda únicamente puede pasar a ser calle pública (y por lo tanto ser asfaltada por este municipio) si por vía Asamblea Legislativa, se emite una ley que venga a variar el uso y servicio público de ese bien demanial. Ante eso, se arrancan las gestiones a nivel legislativo para lograr el objetivo por la vía señalada por ese Tribunal Superior sea por medio de una ley. No obstante, no más de entrada en la Asamblea Legislativa les indica a los vecinos que con base en el antecedente creado por el informe de servicios técnicos antes indicado, es claro que eso no es competencia de la Asamblea Legislativa y que le corresponde revolver al municipio en virtud de la autonomía municipal. En entrevistas tenidas por el coordinador de esta comisión con los vecinos, estos han manifestado su sentimiento de frustración y han dicho en forma peyorativa:

*"Si el Tribunal no deja al municipio asfaltar hasta que se emita una ley, y la Asamblea dice que no emite la ley porque eso le toca al municipio, pues entonces ahora QUIEN PODRÁ DEFENDERNOS"*

Evidentemente hay una contradicción entre lo resuelto por el Tribunal y el criterio que maneja la Asamblea Legislativa. Esto hace que el municipio no pueda atender la demanda de los vecinos para asfaltar su calle ya que el Tribunal no lo permite, y al mismo tiempo hace que ellos no tengan una salida legal a su situación ya que la Asamblea se rehúsa a tramitar el proyecto de ley que vendría a variar el uso público.

Por esto hemos solicitado un informe técnico a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, quien sostiene el criterio de que el municipio no puede resolver el tema y decidir el asfaltado de la calle sin que medie una ley al respecto. No obstante lamentablemente el DAJ 473-2010 es omiso en cuanto al análisis de lo dispuesto por el informe de servicios técnicos de la Asamblea Legislativa y que le fuera enviado para su estudio.

Así las cosas y dada esta evidente antinomia presentada entre lo dispuesto por el Tribunal Superior y el criterio manejado por la Asamblea Legislativa, esa comisión recomienda que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Manifestar a los más de 400 firmantes de la solicitud que este Municipio cuenta con los recursos económicos y con la voluntad para atender su petición y proceder con el asfaltado de su calle.
2. Que no obstante lo anterior, para realizar esa obra, requerimos tener certeza de que su ejecución está apegada a Derecho y que no contraviene el ordenamiento jurídico.
3. Que dada la diferencia de criterios existente entre el Tribunal Superior Contencioso Administrativo y la Asamblea Legislativa (a través de su Dpto. de Servicios Técnicos), este Concejo Municipal dispone formular una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto a si es potestad de los municipios el declarar como calle pública una alameda a fin de proceder a su asfaltado, en virtud del principio de autonomía municipal, o si para esto es efectivamente necesario una ley que así lo determine previamente?
4. Esto con el objeto de dar adecuada respuesta a los cientos de vecinos interesados en el tema dentro de los cuales hay personas incapacitadas, adultos mayores y muchas personas que requieren un acceso adecuado a su propiedad.
5. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio para que tome nota de lo resuelto por este Concejo.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA:**

1. MANIFESTAR A LOS MÁS DE 400 FIRMANTES DE LA SOLICITUD QUE ESTE MUNICIPIO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CON LA VOLUNTAD PARA ATENDER SU PETICIÓN Y PROCEDER CON EL ASFALTADO DE SU CALLE.
2. QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA REALIZAR ESA OBRA, REQUERIMOS TENER CERTEZA DE QUE SU EJECUCIÓN ESTÁ APEGADA A DERECHO Y QUE NO CONTRAVIENE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.
3. QUE DADA LA DIFERENCIA DE CRITERIOS EXISTENTE ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (A TRAVÉS DE SU DPTO. DE SERVICIOS TÉCNICOS), ESTE CONCEJO MUNICIPAL DISPONE FORMULAR UNA CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A SI ES POTESTAD DE LOS MUNICIPIOS EL DECLARAR COMO CALLE PÚBLICA UNA ALAMEDA A FIN DE PROCEDER A SU ASFALTADO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, O SI PARA ESTO ES EFECTIVAMENTE NECESARIO UNA LEY QUE ASÍ LO DETERMINE PREVIAMENTE?
4. ESTO CON EL OBJETO DE DAR ADECUADA RESPUESTA A LOS CIENTOS DE VECINOS INTERESADOS EN EL TEMA DENTRO DE LOS CUALES HAY PERSONAS INCAPACITADAS, ADULTOS MAYORES Y MUCHAS PERSONAS QUE REQUIEREN UN ACCESO ADECUADO A SU PROPIEDAD.
5. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO PARA QUE TOMA NOTA DE LO RESUELTO POR ESTE CONCEJO.
6. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Rec.** La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:25 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:40 p.m.

4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 8.

Texto del informe:

**1. Se recibe documento SMC 1614-2010**

**SUSCRIBE:** Víctor Hernández Espinoza- Tesorero Municipal

**ASUNTO:** Remite Estados Mensuales de Tesorería correspondientes al mes de junio del 2010 TM-166-2010; tales como Estado de Tesorería, Caja Chica General, entre otros.....

**RECOMENDACIÓN:** Queda de conocimiento para el Concejo Municipal

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. EN CONSECUENCIA: EN CONSECUENCIA ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**2-Se recibe documento SCM 1656-2010**

**SUSCRIBE:** Eloy Guerra Quesada-Presidente ADI Guararí

**ASUNTO:** Solicitud de ampliación de 3 meses para cuatro partidas

**RECOMENDACIÓN:** Acordamos ampliar el plazo de tres meses

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN AMPLIAR EL PLAZO DE TRES MESES A LA ADI DE GUARARÍ PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE CUATRO PARTIDAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3- Se recibe documento SCM 1612-2010**

**SUSCRIBE:** Francisco Porras Badilla- Presidente Junta Directiva AD Barrialeña

**ASUNTO:** Solicitan ayuda para el Campeonato de Fútbol; ya que el Concejo de Distrito de Ulloa no los incluyo en el presupuesto participativo

**RECOMENDACIÓN:** Revisar con la administración la posibilidad de poder ayudar económicamente a la AD Barrialeña.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE AYUDAR ECONÓMICAMENTE A LA AD BARRIALEÑA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4- Se recibe documento SCM 1559-2010**

**SUSCRIBE:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal

**ASUNTO:**

- Remite documento OP 94-2010 suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a solicitud por el Centro Educativo Ulloa para que se le conceda un plazo de tres meses para presentar los planos constructivos. **AMH 0893-2010**
- Remite documento OP 92-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a solicitud realizada por la Junta Administrativa del Colegio La Aurora, para autorización para fundir los dineros de la partida del comedor y la biblioteca y una prórroga a partir del 2010. **AMH 0894-2010**
- Remite documento OP 93-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a elaborar un informe sobre solicitud realizada por la Escuela Bajos del Virilla; solicitando ampliación de plazo para liquidar partida. **AMH 0890-2010**
- Remite documento OP 103-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a solicitud de la ADI de Barrio Fátima, sobre la falta de liquidación de partida asignada al Comité de Bandera Azul de Heredia. **AMH 0922-2010**
- Remite documento OP 102-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a la solicitud de la ADI de Barreal, en el cual solicitan ampliación de plazo para ejecutar partidas. **AMH 0925-2010**

- Remite documento OP 102-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a solicitudes presentadas por algunas organizaciones, en cumplimiento al Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **AMH 0930-2010**
- **TODOS LOS PUNTOS VISTOS ANTERIORMENTE SON SUSCRITOS POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL**

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes N° 05.

Texto del informe:

Punto No 1 - Se recibe SCM-1519-2010

Suscribe: Dimas Gerardo presidente de asociación de artesanos ArteTico.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar feria en parque central del 27 de agosto al 5 de setiembre del 2010.

Al ser una feria con fines lucrativos y con lo dispuesto por este concejo en este nuestro parque central no se deben prestar para ventas.

Recomendación: denegar el permiso en esta área, queda para discusión de este consejo si existe la posibilidad de programar dicha Feria Artesanal en el parque de Los Angeles, ya que según nos expresaron con los recursos generados se pretende la compra de toldos para exposiciones de artesanos en otros lugares de Heredia. Así mismo se encuentran anuentes a variar las fechas a conveniencia del municipio.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE DENIEGA AL SEÑOR DIMAS GERARDO FONSECA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ARTE TICO, LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR FERIA EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, DEL 27 DE AGOSTO AL 5 DE SETIEMBRE DEL 2010.**
- QUE COMO PARTE DE LA PROMOCIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD, SE LE INVITA AL SEÑOR FONSECA, PARA QUE COORDINE CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LO QUE SERÁ EL CENTRO FERIA DE MERCEDES NORTE.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto No 2 Se recibe SCM-1459-2010

Suscribe: José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal.

Asunto: información sobre posibilidad de la integración de regidores suplentes en las comisiones permanentes.

Recomendación: Queda para conocimiento de la comisión

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto No 3- Se recibe SCM-1521-2010

Suscribe: Lic. Helen Bonilla Gutiérrez.

Asunto: Recomendación sobre permiso de venta estacionaria al señor Manuel Vargas Hernández, para la no renovación, porque no presentó en el plazo indicado la solicitud de permiso de renovación de venta estacionaria.

Recomendación: Se está en el proceso de investigación y escucha del patentado.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe de la Comisión de Becas N° 09.

Texto del informe:

#### **Artículo Primero**

Se acuerda solicitar al departamento de Recursos Humanos no girar más la beca de la niña **Mayra Vannesa López Martínez**; mientras esta comisión realiza una investigación sobre el mal uso de los recursos económicos otorgados en meses anteriores; ya que recibimos documentación de parte de la tía de la niña que es la que tiene la crianza y la beca es retirada por la madre sin dar recursos a Mayra para sus estudios.

#### **Artículo Segundo**

Se acuerda aprobar las siguientes becas:

#### **PRIMARIA**

<b>FÓRMULA #</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CENTRO DE ESTUDIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
436	Noemy Acosta Espinoza	1-1740 479	Escuela de Ulloa	8339-7079
441	Francisco Vargas Rodríguez	4-232 531	Escuela José Figueres Ferrer	8912-9151
442	Javiva Quesada López	1-1856-0428	Escuela Rafael Moya	2263-3062
448	Aillyn Portugués Vargas	4-253 077	Escuela José Figueres Ferrer	2237-8911
449	Nicolle Artavia Hernández	4-240 233	Escuela Cubujuquí	2261-7554

450	Diego Miranda González	4-0235-050-0100	Escuela Los Lagos	8935-0931
	Melany Rodríguez Víquez	4-254 665	Escuela José Figueres Ferrer	
	Valery Garita Alvarado	4-243 876	Escuela Cubujuquí	

#### BECAS DE SECUNDARIA

FÓRMULA #	NOMBRE	CÉDULA	CENTRO DE ESTUDIO	TELÉFONO
248	Rory Rivera Moya			
282	Cecilia Ruiz Arias	4-230 234	Liceo Los Lagos	2261-7014
285	Ziany Arias Chaves	4-216 807	Colegio Técnico Profesional de Ulloa	2560-6397
286	Priscila Muñoz Álvarez	4-226 747	Colegio Manuel Benavides	2239-4871
447	Josué Arce Saborío	4-218 688	Liceo de Heredia	2262-2436

**NOTA:** Se corrige el nombre del joven RORY RIVERA MOYA número de beca 248; a solicitud de su madre, ya que se le consigno el nombre ROY en el informe #8 de becas; el cual está incorrecto, por lo que se leerá Rory Rivera Moya...

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE BECA DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SE CORRIJA EN LA PLANILLA EL NOMBRE DEL JOVEN RORY RIVERA MOYA, YA QUE POR ERROR SE CONSIGNÓ ROY RIVERA MOYA.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NO GIRE MÁS LA BECA DE LA NIÑA MAYRA VANNESA LÓPEZ MARTÍNEZ, MIENTRAS LA COMISIÓN REALIZA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE ESTE CASO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Maritza Segura – Regidora. Secunda: Lic. Manuel Zumbado – Presidente Municipal  
Asunto: Solicitud de informe respecto a la comunidad de la Gran Samaria (antecedentes del proyecto de vivienda).

#### Considerando:

1. La comunidad de Gran Samaria pertenece al distrito de San Francisco del Cantón Central de Heredia.
2. Esa comunidad ha presentado desde su construcción problemas a la hora de invertir dineros municipales en sus áreas públicas por cuanto existe un problema de corte legal con el traspaso de sus áreas demaniales.
3. Que este Concejo Municipal, y principalmente los regidores que arrancamos funciones por primera vez en el órgano colegiado en mayo del año 2010, no conocemos con detalle cuál es el problema que aqueja a esta comunidad, siendo urgente empaparnos de las circunstancias que rodean este caso a fin de avocarnos a buscar las soluciones necesarias para solventar la situación.
4. Para lo anterior es menester que la Administración presente un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la cual se describan los antecedentes del caso, gestiones realizadas, situación actual y posibles soluciones.

**POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:** Ordenar a la administración que en el plazo de un mes presente un informe en el cual se describan los antecedentes de este proyecto de vivienda, la situación legal actual de las áreas públicas, las gestiones que se han realizado al respecto, la problemática que presentan esas áreas públicas. Se indique si es posible o no invertir ahí partidas o dinero municipales. La administración habrá de disponer que este informe sea elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos la cual, en caso de requerirlo, deberá solicitar la información que necesite del Depto de Ingeniería, de Catastro u otros. El informe deberá indicar cuál o cuáles serían las soluciones para regularizar la situación de estas áreas.

Mociono además que este acuerdo se tome con dispensa del trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que es bueno conocer lo que se está haciendo, ya que el terreno en Gran Samaria es privado y se adquirió por medio del MEP. Afirma que son 11.400 metros cuadrados.

**La Presidencia** afirma que es importante que coordinen con el regidor Gerardo Badilla, para que los reciban en ese despacho.

**La regidora Maritza Segura** indica que la preocupación es que hay intención de invadir ese terreno que es para la escuela, de ahí que requieren hacer gestiones lo antes posible.

**La regidora Samaris Aguilar** comenta que ella ha sido una de las que ha dado seguimiento a este asunto y la Mutual de Alajuela ha puesto mucha traba. Ellos son solo peros y peros, sin embargo su persona ha dado mucho seguimiento a esta situación.

**El regidor Minor Meléndez** sugiere que el municipio aplique el cobro y pago de los impuestos respectivos, a fin de presionar, para obtener resultados satisfactorios. Considera que de esta forma, se podría lograr alguna respuesta.

**La síndica María Olendia Loaiza** señala que ella de igual forma ha dado seguimiento a este tema, inclusive fueron a la Mutual y dicen que ahí hay invasiones, por tanto no pueden traspasar el terreno así. Afirman que necesitan la ayuda de la Municipalidad, porque hay ranchitos.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARITZA SEGURA, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PRESENTE UN INFORME EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS ANTECEDENTES DE ESTE PROYECTO DE VIVIENDA, LA SITUACIÓN LEGAL ACTUAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS, LAS GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO AL RESPECTO, LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN ESAS ÁREAS PÚBLICAS. ASÍMISMO SE INDIQUE SI ES POSIBLE O NO INVERTIR AHÍ PARTIDAS O DINEROS MUNICIPALES. LA ADMINISTRACIÓN HABRÁ DE DISPONER QUE ESTE INFORME SEA ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA CUAL, EN CASO DE REQUERIRLO, DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE NECESITE DEL DEPTO DE INGENIERÍA, DE CATASTRO U OTROS. EL INFORME DEBERÁ INDICAR CUÁL O CUÁLES SERÍAN LAS SOLUCIONES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE ESTAS ÁREAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT.:** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer:

1. Gerardo Badilla Montero – Proponente Secundan: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, Herbin Madrigal, Samaris Aguilar, Rolando Salazar, Maritza Segura, Hilda Barquero Olga Solís, Walter Sánchez Regidores Propietarios; Catalina Montero y Minor Meléndez - Regidores Suplentes.  
Asunto: Gestionar autorización a la Municipalidad de Heredia para que desafecte y done terreno a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José para la parroquia de Santa Cecilia.

Para que este Concejo apruebe gestionar la Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia; cédula de persona jurídica número 3-014-042092, para que desafecte y done un terreno de su propiedad a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica 3-010-045148. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, al Sistema de Folio Real matrícula número 4050407-000. El inmueble está situado en el distrito 3° San Francisco, cantón 1° Heredia, provincia de Heredia. Mide mil doscientos ochenta y nueve metros con cero seis decímetros cuadrados, naturaleza terreno para facilidades comunales. Colinda al norte con Desarrollos Urbanos del Oeste Sociedad Anónima, al sur con calle pública, al este con calle pública y al oeste con Municipalidad del Cantón Central de Heredia, al noroeste y sureste con Temporalidades de la Arquidiócesis de San José. Todo lo anterior consignado en el plano catastrado número H-518276-98.

Se adjunta estudio registral y planos por lo que solicitamos dispensa de trámite de comisión, y acuerdo firme, dada la necesidad de iniciar los respectivos trámites en la Asamblea Legislativa para que a través de la ley se proceda a su inscripción en el registro de la propiedad.

#### **SUSTENTO DE LA MOCIÓN:**

- En área que se solicita trasladar a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José; cédula jurídica 3-010-045148, se encuentra construida la Casa Cural y el almacén de imágenes de la Parroquia Santa Cecilia.
- Se cuenta con plano catastrado del área a segregar y donar.
- Se busca normalizar la situación registral del inmueble y registrándolo a quién corresponde administración.
- El acuerdo de donar este terreno a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica 3-010-045148 fue tomado en la sesión ordinaria de este Concejo # 32-98 del 27 de julio de 1998; sin embargo en ese acuerdo se consignó un área total de 3.298,91 metros cuadrados; siendo un dato incorrecto que incluía el área de parque y el área de juegos infantiles.
- El área en que en su momento se autorizó construir la Casa Cural y el almacén de imágenes es un área destinada a facilidades comunales; que bien puede destinarse para fines de culto, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Este artículo, en lo que interesa, dispone: Áreas Comunales: son las que se destinan al uso público, aparte de calles y carreteras para fines educativos, culto, recreación, beneficencia y similares.

#### **//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL REGIDOR GERARDO BADILLA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
  - B. **EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA A GESTIONAR LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, INSCRITO EN EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL, AL SISTEMA DE FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 4050407-000; SITUADO EN EL DISTRITO 3° SAN FRANCISCO, CANTÓN 1° HEREDIA, PROVINCIA DE HEREDIA. MIDE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CERO SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, NATURALEZA TERRENO PARA FACILIDADES COMUNALES. COLINDA AL NORTE CON DESARROLLOS URBANOS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, AL SUR CON CALLE PÚBLICA, AL ESTE CON CALLE PÚBLICA Y AL OESTE CON MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, AL NOROESTE Y SURESTE CON TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ. TODO LO ANTERIOR CONSIGNADO EN EL PLANO CATASTRADO NÚMERO H-518276-98.**
  - C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Sandra León Coto – Rectora Universidad Nacional  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el día jueves 26 de agosto de 2010 en el Parque Central y Parque Los Ángeles, a partir de las 9:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MSc. SANDRA LEÓN COTO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA REALIZAR ACTIVIDAD "CONCENTRACIONES CULTURALES Y ESPACIOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LA DEFENSA DEL FEES (FONDO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR), EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010 EN EL PARQUE CENTRAL Y PARQUE DE LOS ÁNGELES, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. Y HASTA LA 1:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Edgar Rodríguez Hernández – urbanización Cielo Azul – El Solar – Dulce Nombre y La Misión  
Asunto: Solicitud para que se le indique que trámite se le dio a documento en el cual solicita información con respecto al proyecto a realizar en el llamado botadero en Santa Cecilia, y convertirlo en un parque recreativo.  
☎: 2560-6645. Exp. N° 999.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR EDGAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE BECAS**

Georgina Romero Vega. Renuncia a la beca de su hijo Jefry Muñoz Romero. ☎: **8815-7094**.

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal. Informa respecto a inspección en establecimientos aledaños a Rancho de Fofó, en cuanto si cumplen con la Ley 7600. **DOPR-IM-0654-2010**.

### **COMISIÓN DE CULTURA**

M.Sc. Jacobo Villegas González – Director Liceo de Heredia. Solicitud de permiso para utilizar el anfiteatro para realizar tres actividades de extensión artística insertadas dentro de lo proyectado para la Semana Cívica. ☎: **2237-0421**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA INFORME. URGENTE.**

Lic. Luis Fernando Rodríguez Zumbado – Coordinador Dpto. Educación Musical Liceo de Heredia. Comunica que para el Desfile del 15 de Setiembre se contará con la presencia de la Banda de Guerra del Instituto Episcopal San Cristóbal de Panamá. ☎: **2237-0421**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA INFORME. URGENTE.**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados N° 221-2010/ N° 222-2010. **AMH-1168-2010 / 1195-2010**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente Original de la Licitación Abreviada N° 2010LA-000018-01 **“CONTRATACIÓN PARA REMODELACIÓN EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE HEREDIA EN SU ETAPA FINAL” (Oficina de Correos)**, el cual consta de 94 folios. **AMH-1175-2010. SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL DEBE DEVOLVERSE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO UNA VEZ ANALIZADO. Exp. 1078.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente Original de la Licitación Abreviada N° 2010LA-000019-01 **“CONTRATACIÓN PARA COMPRA DE CAMISAS, PANTALONES Y ZAPATOS PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”**, el cual consta de 367 folios. **AMH-1192-2010. SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL DEBE DEVOLVERSE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO UNA VEZ ANALIZADO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente Original de la Licitación Abreviada N° 2010LA-000021-01 **“CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES: CASO ELENA ALVARADO,”** el cual consta de 116 folios. **AMH-1191-2010. SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL DEBE DEVOLVERSE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO UNA VEZ ANALIZADO. Exp. 499.**

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0662-2010, en el cual indica que solicitó a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos el rubro de ₡7.000.000.00 para complementar las obras que está solicitando la Comisión de Hacienda se realicen en el Palacio Municipal. **AMH-1185-2010**.

### **COMISIÓN DE OBRAS**

Rodrigo Aguilar Sandoval. Problema con poste que está frente al negocio “Pedigree”. ☎: **2260-1264 / 2222-2429**.

Nilda Magdalena Porras Pineda. Solicitud de ayuda con calle en mal estado en el sector del Hospital nuevo. ☎: **2555-0008 / 2560-2722 / 8848-3856**.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal a.i. Informa que se solicitó al INVU consulta sobre donación de calles públicas, para tener un criterio más amplio para resolver en el caso de la solicitud del Sr. Jhonny Madrigal Herrera, Presidente de Bufanda S.A. **DOPR-IM-0638-2010/ AMH-1170-2010**.

Oldemar Ramírez – Presidente ADI Barrio Cristo Rey. Solicitud de un estudio técnico que garantice que el puente que se va a construir en el Río Burío, no va a colapsar. ☎: **2565-3626 / 8846-9799**.

Alba Rosa Barrantes Alvarado. Solicitud de ayuda con respecto a malla que se está colocando en las canchas del sector sur de La Aurora. ☎: **2293-3470. (HABLAR CON MANUEL)**

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal. Informa que próximamente presentará el informe técnico del cambio de dirección de desfogue pluvial del proyecto de vivienda Conjunto Residencial san Bernardo. **DOPR-IM-0652-2010.**

### COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa Rentas y Cobranzas. Prevención al señor Edgar Rodríguez Campos, con respecto a que debe cumplir con las medidas autorizadas para el puesto de venta estacionaria. **RC-Prev-1323-10.**

Gerardo Fernández Ramírez. Adjunta requisitos para actualizar el derecho de patente estacionaria de frutas y copos. ☎: **2266-1281.**

### CONCEJO DISTRITO SAN FCO – REGIDORES DISTRITO SAN FRANCISCO

German Rodríguez Coffre- Presidente ADI de Bernardo Benavides. Malestar por la forma en que se ha venido permitiendo actué el Concejo de Distrito de San Francisco con respecto al Presupuesto Participativo para el 2011. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REGIDORES DE SAN FRANCISCO PARA QUE INTERVENGAN. Hacer exp.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DFOE –SM 0880, suscrito por el Gerente de Área de Gerencia de Servicios Municipales de la Contraloría General, referente a la improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes y Ex Alcaldes Municipales. **AMH 1155-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Exp. 688.**

Luis Alberto Castro López – Apoderado Fábrica de Tubos Campeón. Recurso de Apelación contra el Acto de Adjudicación de la Licitación abreviada N° 2010LA-000016-01 “Compra de materiales varios para construcción” para el ítem número 1 que fue adjudicado a la empresa Productos Concreto S.A. ☎: **2433-8604 o ☎: 2433-2020. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Zahira Artavia Blanco – Secretaria Concejo Municipalidad de Goicoechea. Transcripción de Acuerdo: Defensa de nuestra soberanía nacional. **SM-945-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Berny Solís González - Gerente Radio Heredia. Invitación a participar en la transmisión especial de la Semana Cívica. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REVISE LA POSIBILIDAD PRESUPUESTANTE.**

Stuart Rojas y otros. Agradecimiento y felicitación por el trabajo que vienen realizando a través del proyecto “Construyendo nuevas masculinidades en Heredia”, asimismo solicitan que para el año 2011 se continúe con esta iniciativa. ☎: **8830-1371. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE CONTINUIDAD A ESTE PROYECTO.**

Alfredo Trejos Salas. Denuncia por abuso de autoridad y decomiso ilegal contra la Policía Municipal. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

### ADI BARREAL

Marlon Obando Juárez – Presidente ADI Barreal. Solicitud de permiso para realizar una actividad de patines en el gimnasio de Barreal de Heredia, de 5:30 p.m. a 9:30 p.m. durante un mes. **ADIB-030-2010. ☎: 2239-4444. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESPECIFIQUE PARA QUE DÍA O DÍAS PIDE EL PERMISO.**

### DANIEL CAVALLINI ESPINOZA

Ángela Ileana Aguilar Vargas – Contralora de Servicios. Informa que no es posible colaborar para fiesta de niños de escasos recursos, debido a que la Municipalidad realiza una actividad similar en el mes de diciembre. **CS-0056-2010. ☎: 8881-9585 / 8995-0902.**

### MINISTERIO DE SALUD

Edgar Morales Rojas y Vecinos de la Gran Samaria. Problema con planta de tratamiento de aguas negras. Notif.: Kattiuska Fernández Naranjo, Urb. Gran Samaria, casa 29G, San Fco. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE EN DIEZ DÍAS INFORME A LA MUNICIPALIDAD LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESTA LAMENTABLE CIRCUNSTANCIA PARA LOS VECINOS.**

## FUDIREBID

Celia Castro García. Solicitud de nombramiento de un representante municipal ante la Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado. ☎: 2560-7124. **Hacer exp. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR CERTIFICACIÓN LITERAL DE REGISTRO ACTUALIZADO.**

## ALDEAS INFANTILES SOS

Alexander Durán Sosa – Asistente de Comunicación Aldeas Infantiles SOS. Solicitud de permiso para realizar colecta los días 9,10 y 11 de setiembre de 2010 en el parque central (en el kiosco y esquina suroeste frente a Ekono), a partir de las 7:00 a.m. y terminará a las 6:00 p.m. ☎: 2283-9783. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR FIRMA AUTENTICADA DEL PRESIDENTE.**

## CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Contraloría General de la República  
Asunto: Análisis y opinión sobre la gestión de los gobiernos locales en el período 2009.
2. María Antonieta Campos de Villalobos – Presidenta Club de Jardines  
Asunto: Agradecimiento por acogida al proyecto de iniciativa interinstitucional "Buletren; entre flores y rieles": **JD 0119-20101**
3. Municipalidad de Heredia  
Asunto: Invitación a la inauguración del Programa Comunidades Solidarias, Saludables y Seguras, el día 19 de agosto a las 10:30 a.m. en el CEN-CINAI, Guararí.

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe de la Comisión de Obras N° 8.
2. Informe de la Comisión de Obras N° 9.
3. Nadya Alvarado Rivera – Presidenta Fundación para la Promoción de la Paz  
Asunto: Informa que se reprogramaron los talleres de Realidad Nacional y Participación Ciudadana para el Cantón de Heredia y el Cantón de San José para el año 2011. ☎: 2519-5850.
4. Dra. Mayela Víquez Guido – Directora  
Asunto: Informe por denuncia contra Centro de Acondicionamiento Físico en Forma. **RCN-ARSH-R-3754-2010**. ☎: 2237-0551 / 2262-9472. **Exp. 994.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0704-2010 respecto a inquietud presentada por el señor José Rodolfo González referente al sistema eléctrico del Mercado Municipal. **AMH-1181-2010**. **Exp. 645.**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento suscrito por la Junta Directiva del Residencial Aries, en el cual manifiestan agradecimiento por la realización de la cancha de fútbol. **AMH-1184-2010.**
7. Sylvia Esquivel Alfaro – Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia  
Asunto: Transcripción de Acuerdo: Elección de los tres miembros del Consejo Directivo de la Federación. **FMH-146-2010**. ☎: 2237-7562.
8. Informe N° 3 Control Interno  
Asunto: Cronograma de actividades de Proceso de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)
9. Informe Comisión de Tránsito

**A LAS VEINTIÚN HORAS CINCUENTA CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARIA CONCEJO MUN.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**